

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 61 DE 2020

(martes 17 de marzo de 2020)

“Por la cual se adoptan medidas transitorias en la atención al público y se dictan otras disposiciones”

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA,

En ejercicio de sus facultades legales y facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO

Como es de conocimiento nacional, el virus COVID 19, catalogado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, ingreso al territorio nacional presentando casos positivos en la capital del país, y más recientemente con un caso en el departamento de Cundinamarca.

Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declaro la emergencia sanitaria en todo el país por causa del Coronavirus COVID - 19 y adopto medidas de prevención y contención del virus.

Que mediante Decreto 137 del 12 de marzo expedido por el Gobernador de Cundinamarca se decretó la alerta amarilla para el Departamento y en concordancia a través del Decreto 140 del 16 de marzo, también se declaró situación de calamidad en el Departamento de Cundinamarca a fin de contener el Virus, COVID – 19.

Que mediante Decreto No. 041 del 17 de marzo de 2020, el alcalde Municipal adopto medidas para la preservación y mantenimiento del orden público e implemento acciones frente a la contención de la pandemia del COVID 19 en el Municipio de Funza.

Que con ocasión a la situación mediante Resolución No. SSPD – 202010009485 del 16 de marzo de 2020, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios



erd
Calle 16 No. 16-04 Funza (Cundinamarca)
P.B.X. 822 14 50 FAX: 822 01 67 CEL. 3118875844
e-mail: info@emaafesp.gov.co
C.P. 250020 www.emaafesp.gov.co

adopto medidas transitorias por motivos de salubridad, donde suspendió los términos de todas las actuaciones administrativas en curso en todas sus dependencias a partir del 16 de marzo del 2020 hasta el 23 de marzo del presente año.

Que conforme a lo anterior se hace necesario adoptar medidas que permitan suspender el trámite de peticiones que se encuentren en curso en la empresa y que requieran el trámite de recursos de apelación, de igual manera limitar la radicación de dichas peticiones hasta el 23 de marzo o hasta que dure la suspensión de términos adoptada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el horario de Atención al público de la empresa Municipal de Acueducto y Alcantarillado de Funza EMAAF E.S.P., es de 7:00 A.M. A 5:30 P.M de lunes a viernes.

Que en concordancia con la situación y a fin de adoptar medidas que garanticen la salud de los funcionarios, contratistas y usuarios, se hace necesario suspender la atención presencial y modificar los horarios de atención a los usuarios, a fin de evitar concentraciones y aglomeraciones de personas para proteger a la población de la propagación del COVID 19.

En Merito de lo expuesto la EMAAF E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos de todas las actuaciones administrativas en curso a partir de la publicación de la Presente Resolución y hasta que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios informe de la normalidad de dichos términos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender la atención al público de manera presencial por lo cual se disponen los siguientes canales de atención de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "EMAAF E.S.P que son habilitados de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm.:

WHATSAPP 311-8875844

CORREO ELECTRÓNICO info@emaafesp.gov.co.

Página Web: www.emaafesp.gov.co




Calle 16 No. 16-04 Funza (Cundinamarca)
P.B.X. 822 14 50 FAX: 822 01 67 CEL. 3118875844
e-mail: info@emaafesp.gov.co
C.P. 250020 www.emaafesp.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: La línea habilitada para el reporte de daños y/o emergencias seguirá atendiendo las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días a la semana

ARTÍCULO TERCERO: Con base en lo ordenado en los artículos primero y segundo se divulgará a los usuarios publicándose en un lugar visible.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución regirá a partir de la fecha de su publicación

Dado en Funza Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



CARLOS HECTOR ESPINOSA CORREA
GERENTE EMAAF E.S.P.

Proyectó: Angela María Nery Cárdenas / Jefe Oficina Asesora de Gestión Comercial
Revisó: Sandra Garzón Bolívar / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Yamile Rodríguez / Subgerente Administrativa y Financiera



Calle 16 No. 16-04 Funza (Cundinamarca)
P.B.X. 822 14 50 FAX: 822 01 67 CEL. 3118875844
e-mail: info@emaafesp.gov.co
C.P. 250020 www.emaafesp.gov.co